



24 de octubre 2022
C.U. 023/2022 Extraordinario Virtual

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 023/2022
Extraordinaria

Fecha: lunes 24/10/2022

Hora: 2:00 p. m.

Lugar: Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/10/2022 hasta el 14/01/2023.
2. Consideración sobre ratificación del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil (E), desde el 15/10/2022 hasta el 14/01/2023.
3. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado y salida del país, del personal administrativo: funcionaria Wuendy Katherine Medina Villabona, titular de la cédula de identidad N° V-20.628.034, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, desde el 14/11/2022 hasta el 02/12/2022, para atender asuntos personales en Uruguay.
4. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado dentro del país, del personal administrativo: funcionario Miguel Oscar Medina González, titular de la cédula de identidad N° V-13.709.818, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, desde el 01/10/2022 hasta el 30/09/2023, para atender por razones médicas de salud a su hijo, de acuerdo con los informes presentados.
5. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado dentro del país, del personal administrativo: funcionaria Karin Yorley Ocampo Díaz, titular de la cédula de identidad N° V-16.778.392, adscrita a la Coordinación de Ciencias Exactas y Naturales, Decanato de Investigación, desde el 17/10/2022 hasta el 16/10/2023 para realizar diligencias personales.
6. Consideración sobre equivalencia externa, por estudios realizados en Gerencia de Recursos Humanos, en la Universidad Católica del Táchira (UCAT), de la ciudadana María Camila Mosquera Hernández, titular de la cédula de identidad N° V-25.498.093, estudiante regular de la Carrera de Ingeniería Industrial, de acuerdo con Informe Resumen presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias de la UNET, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 011/2022, del 17/10/2022, punto 5.
7. Consideración sobre equivalencia externa, por estudios realizados en Ingeniería Industrial, en la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM)), de la ciudadana María Elena Quintero Peña, titular de la cédula de identidad N° V-26.982.713, de acuerdo con Informe Resumen presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias de la UNET, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 011/2022, del 17/10/2022, punto 6.
8. Consideración sobre modificación del Artículo 12 de las Normas del Personal Académico UNET.
9. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 039 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.69.364,00), correspondientes a:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 22/09/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	57.322,41
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente 22/09/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	12.041,59
TOTAL MODIFICACION	69.364,00

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	57.322,41
TOTAL	57.322,41

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	4.013,00
Vicerrectorado Académico	4.013,00
Vicerrectorado Administrativo	4.015,59
TOTAL	12.041,59

10. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 040 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs.5.895,77), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 22/09/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	4.761,62
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 22/09/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.179,15
TOTAL MODIFICACION	5.895,77

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	4.761,62
TOTAL	4.761,62

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	393,00
Vicerrectorado Académico	393,00
Vicerrectorado Administrativo	393,15
TOTAL	1.179,15

11. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 041 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.32.590,95), correspondientes a:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 22/09/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.872,00
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 30/09/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	24.200,76
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 22/09/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	468,00
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 30/09/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	6.050,19
TOTAL MODIFICACION	32.590,95

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	26.072,76
TOTAL	26.072,76

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	1.650,00
Vicerrectorado Académico	1.650,00
Vicerrectorado Administrativo	1.652,11
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados al personal administrativo de la institución	1.566,08
TOTAL	6.518,19

12. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 042 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre 2022, en CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTAIÚN CÉNTIMOS (**Bs. 147.184,61**), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Curso Intensivo período 2022-2	147.184,61
TOTAL MODIFICACION	147.184,61

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Académico	147.184,61
TOTAL	147.184,61

13. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 043 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre 2022, en TRESCIENTOS TRES MIL TREINTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (**Bs.303.030,00**), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 30/09/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	250.423,99



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente 30/09/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	52.606,01
TOTAL MODIFICACION	303.030,00

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión
 El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	250.423,99
TOTAL	250.423,99

DESTINO	MONTO (ingresos propis)
Rectorado	10.355,00
Vicerrectorado Académico	10.355,00
Vicerrectorado Administrativo	10.356,01
Vicerrectorado Académico: para cubrir gastos asociados al proceso de admisión y a la carrera de Entrenamiento Deportivo	12.000,00
Vicerrectorado Administrativo: para gastos asociados al mantenimiento de la planta del CETI, según detalle: Mano de obra, Sr. Carlos Maldonado Bs. 400,00, Alimentos y Bebidas, Bs 620,00, Insumos para limpieza de la planta Bs. 200,00; Batería Bs. 2.240,00, Bomba de Agua Bs. 2.400,00, Refrigerante Bs 800,00, Mantenedor de Carga y Bomba Transferencia de Gasoil Bs. 2.880,00.	9.540,00
TOTAL	52.606,01

14. Consideración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Empresa Investigación y Desarrollo, C.A.
15. Consideración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación Musical Simón Bolívar.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

- 1. Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/10/2022 hasta el 14/01/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/10/2022 hasta el 14/01/2023.

- 2. Consideración sobre ratificación del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil (E), desde el 15/10/2022 hasta el 14/01/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N°. V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), desde el 15/10/2022 hasta el 14/01/2023.

3. **Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado y salida del país, del personal administrativo: funcionaria Wuendy Katherine Medina Villabona, titular de la cédula de identidad N° V-20.628.034, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, desde el 14/11/2022 hasta el 02/12/2022, para atender asuntos personales en Uruguay.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado y salida del país, del personal administrativo: funcionaria Wuendy Katherine Medina Villabona, titular de la cédula de identidad N° V-20.628.034, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, desde el 14/11/2022 hasta el 02/12/2022, para atender asuntos personales en Uruguay.

4. **Consideración sobre solicitud de permiso remunerado dentro del país, del personal administrativo: funcionario Miguel Oscar Medina González, titular de la cédula de identidad N° V-13.709.818, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, desde el 01/10/2022 hasta el 30/09/2023, para atender por razones médicas de salud a su hijo, de acuerdo con los informes presentados.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado dentro del país, del personal administrativo: funcionario Miguel Oscar Medina González, titular de la cédula de identidad N° V-13.709.818, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, desde el 01/10/2022 hasta el 30/09/2023, para atender por razones médicas de salud a su hijo, de acuerdo con los informes presentados.

5. **Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado dentro del país, del personal administrativo: funcionaria Karin Yorley Ocampo Díaz, titular de la cédula de identidad N° V-16.778.392, adscrita a la Coordinación de Ciencias Exactas y Naturales, Decanato de Investigación, desde el 17/10/2022 hasta el 16/10/2023 para realizar diligencias personales.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado dentro del país, del personal administrativo: funcionaria Karin Yorley Ocampo Díaz, titular de la cédula de identidad N° V-16.778.392, adscrita a la Coordinación de Ciencias Exactas y Naturales, Decanato de Investigación, desde el 17/10/2022 hasta el 16/10/2023 para realizar diligencias personales.

6. **Consideración sobre equivalencia externa, por estudios realizados en Gerencia de Recursos Humanos, en la Universidad Católica del Táchira (UCAT), de la ciudadana María Camila Mosquera Hernández, titular de la cédula de identidad N° V-25.498.093, estudiante regular de la Carrera de Ingeniería Industrial, de acuerdo con Informe Resumen presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias de la UNET, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 011/2022, del 17/10/2022, punto 5.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 26 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar equivalencia externa, por estudios realizados en Gerencia de Recursos Humanos, en la Universidad Católica del Táchira (UCAT), de la ciudadana María Camila Mosquera Hernández, titular de la cédula de identidad N° V-25.498.093, estudiante regular de la Carrera de Ingeniería Industrial, de acuerdo con Informe Resumen presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias de la UNET, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 011/2022, del 17/10/2022, punto 5, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Institución de procedencia: Universidad Católica del Táchira (UCAT)

Carrera cursada: Gerencia de Recursos Humanos

Carrera solicitada en la UNET: Ingeniería Industrial (cursa actualmente)

Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa

Nº	Código	Unidades curriculares de Ingeniería Industrial	UC
1	0124613T	Sistemas y Procedimientos	3
2	0114703T	Seguridad e Higiene Industrial	3
3	0124702T	Mercadotecnia	3
4	0124704T	Administración de Personal	3
5	0124804T	Comportamiento Organizacional	3
6	0134805T	Ingeniería Económica	3
7	0134604T	Contabilidad Gerencial I	3
TOTAL UNIDADES CRÉDITO APROBADAS			21

Base legal: Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado vigente de la UNET
“Artículo 14. Parágrafo Primero. Todo estudiante ordinario de la UNET tendrá derecho a solicitar equivalencias de estudios en una o más unidades curriculares (asignaturas), debiendo cumplir con todo el proceso en una única oportunidad.”

“Artículo 18. Una vez que hayan sido otorgadas las equivalencias de estudios, el estudiante quedará sujeto al régimen de pre-requisitos establecidos por la UNET y, en consecuencia, no se ejecutarán las equivalencias de estudios de aquellas unidades curriculares de la carrera, hasta tanto el estudiante haya aprobado el o los pre-requisitos respectivos.”

7. **Consideración sobre equivalencia externa, por estudios realizados en Ingeniería Industrial, en la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM)), de la ciudadana María Elena Quintero Peña, titular de la cédula de identidad N° V-26.982.713, de acuerdo con Informe Resumen presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias de la UNET, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 011/2022, del 17/10/2022, punto 6.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 26 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar equivalencia externa, por estudios realizados en Ingeniería Industrial, en la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM)), de la ciudadana María Elena Quintero Peña, titular de la cédula de identidad N° V-26.982.713, de acuerdo con Informe Resumen presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias de la UNET, aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 011/2022, del 17/10/2022, punto 6., en los siguientes términos:

Institución de procedencia: Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM)

Carrera cursada: Ingeniería Industrial

Carrera solicitada en la UNET: Ingeniería Industrial

Unidades Crédito	Cantidad	%
Aprobadas por los respectivos Departamentos Académicos	30	17,75
No aprobadas por los respectivos Departamentos Académicos	139	82,25
Total unidades crédito de la carrera de Ingeniería Industrial	169	100,00

Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa

Nº	Código	Unidades curriculares de Ingeniería Industrial	UC
1	0846203T	Física I	4



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

2	0846302T	Física II	4
3	0914201T	Química General I	3
4	0214507T	Ingeniería Eléctrica	3
5	0415102T	Computación I	3
6	0644103T	Dibujo I	3
7	0626401T	Termodinámica I	4
8	0634403T	Ciencias de los Materiales I	3
9	0634509T	Procesos Metalmeccánicos	3
TOTAL UNIDADES CRÉDITO APROBADAS			30

Base legal: Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado vigente de la UNET

“**Artículo 8.** Se entiende por traslado el proceso por el cual un estudiante que curse o haya cursado estudios en otra universidad o institución de educación superior del país o extranjero solicita admisión en la UNET para la continuación de su carrera o carrera afín.”

“**Artículo 10.** Los aspirantes a ingresar por esta modalidad deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos: 1. Tener aprobadas por equivalencias un número de unidades crédito no inferior al quince por ciento (15%) ni superior al setenta y cinco por ciento (75%) del total de unidades crédito de la carrera solicitada.”

En vista que el análisis indica le fue concedido el 17,75% de unidades crédito del total de la carrera, la solicitud de equivalencia externa solicitada por la bachiller es **PROCEDENTE**.

8. Consideración sobre modificación del Artículo 12 de las Normas del Personal Académico UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación del Artículo 12 de las Normas del Personal Académico UNET, en los siguientes términos:

ACTUAL	PROPUESTA APROBADA
<p>ARTÍCULO 12. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de estas Normas, el Rector a proposición del Vicerrector Académico y oída la opinión del Decano respectivo, podrá designar a profesionales cuyas credenciales avalen su capacidad y los requisitos respectivos, para ocupar cargos académicos interinamente, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para cubrir la ausencia temporal de un miembro del personal académico. 2. Para cubrir temporalmente un cargo que deba ser provisto por concurso cuando éste sea declarado desierto. 3. Para cubrir la carga académica originada por exceso de demanda en la inscripción de una asignatura. La contratación, por esta vía será a tiempo convencional, por un lapso de dos (2) lapsos académicos consecutivos. En casos debidamente justificados por la unidad académica respectiva, el Consejo de Decanato podrá proponer la contratación por una vez más. <p>PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso antes de utilizar la figura de profesor interino deberá agotarse la posibilidad de recurrir a los miembros del personal académico</p>	<p>ARTÍCULO 12: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de estas Normas, el Consejo Universitario, a proposición del Consejo Académico, podrá contratar, por vía excepcional, profesores interinos cuyas credenciales avalen su capacidad y requisitos respectivos, para prestar servicios de docencia directa y docencia indirecta en las unidades curriculares que les sean asignadas.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato del profesor interino deberá contemplar las siguientes condiciones, ajustadas al requerimiento de la dependencia solicitante:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Dedicación a tiempo convencional b) Dedicación a medio tiempo c) Dedicación a tiempo completo, por carga de docencia directa, docencia indirecta y otras actividades (funciones académicas administrativas, investigación, extensión, entre otras), de acuerdo con la justificación de la necesidad del respectivo Departamento Académico. d) Remuneración equivalente a la de un profesor Asistente, para la dedicación a tiempo convencional y a medio tiempo. e) Una remuneración equivalente a la de un profesor Asistente, para dedicación a tiempo completo. f) Período máximo del contrato, por un (1) año. g) El Departamento Académico realizará una evaluación de desempeño del profesor interino contratado antes de finalizar el contrato, de acuerdo



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>por medio de la figura del bono compensatorio académico, cambio de dedicación o jubilado activo.</p>	<p>con lo establecido en el Artículo 39 del Manual de Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Académico Jubilado Activo, Docente e Investigador Libre y Docente Interino.</p> <p>h) Rescisión del contrato en caso de incumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos en el mismo.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Antes de solicitar la figura de profesor interino, el Departamento Académico deberá evaluar la posibilidad de recurrir a los miembros del personal académico para cambio de dedicación o jubilado activo, siempre y cuando la Universidad posea la disponibilidad presupuestaria y financiera para aplicar la figura del Bono Compensatorio.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: La Universidad, a través del Vicerrectorado Académico, deberá planificar y organizar con antelación al término del contrato de los profesores interinos (un año máximo), la apertura de los concursos públicos de credenciales en las unidades curriculares respectivas. En el caso de no ejecutarse lo establecido en este Parágrafo, el Departamento Académico podrá solicitar nuevamente la contratación del profesor interino.</p>
---	--

9. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 039 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.69.364,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 22/09/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	57.322,41
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente 22/09/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	12.041,59
TOTAL MODIFICACION	69.364,00

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión
 El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	57.322,41
TOTAL	57.322,41

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	4.013,00
Vicerrectorado Académico	4.013,00
Vicerrectorado Administrativo	4.015,59
TOTAL	12.041,59

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 039 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.69.364,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
-------------	-------



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 22/09/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	57.322,41
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente 22/09/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	12.041,59
TOTAL MODIFICACION	69.364,00

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	57.322,41
TOTAL	57.322,41

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	4.013,00
Vicerrectorado Académico	4.013,00
Vicerrectorado Administrativo	4.015,59
TOTAL	12.041,59

10. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 040 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs.5.895,77), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 22/09/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	4.761,62
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 22/09/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.179,15
TOTAL MODIFICACION	5.895,77

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	4.761,62
TOTAL	4.761,62

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	393,00
Vicerrectorado Académico	393,00
Vicerrectorado Administrativo	393,15
TOTAL	1.179,15

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 040 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs.5.895,77), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
-------------	-------



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 22/09/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	4.761,62
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 22/09/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.179,15
TOTAL MODIFICACION	5.895,77

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	4.761,62
TOTAL	4.761,62

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	393,00
Vicerrectorado Académico	393,00
Vicerrectorado Administrativo	393,15
TOTAL	1.179,15

11. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 041 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.32.590,95), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 22/09/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.872,00
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 30/09/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	24.200,76
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 22/09/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	468,00
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 30/09/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	6.050,19
TOTAL MODIFICACION	32.590,95

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	26.072,76
TOTAL	26.072,76

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	1.650,00
Vicerrectorado Académico	1.650,00
Vicerrectorado Administrativo	1.652,11
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados al personal administrativo de la institución	1.566,08
TOTAL	6.518,19

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 041 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.32.590,95), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 22/09/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.872,00
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 30/09/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	24.200,76
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 22/09/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	468,00
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 30/09/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	6.050,19
TOTAL MODIFICACION	32.590,95

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	26.072,76
TOTAL	26.072,76

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	1.650,00
Vicerrectorado Académico	1.650,00
Vicerrectorado Administrativo	1.652,11
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados al personal administrativo de la institución	1.566,08
TOTAL	6.518,19

12. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 042 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre 2022, en CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTAIÚN CÉNTIMOS (Bs. 147.184,61), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Curso Intensivo período 2022-2	147.184,61
TOTAL MODIFICACION	147.184,61

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Académico	147.184,61
TOTAL	147.184,61

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 042 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre 2022, en CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTAIÚN CÉNTIMOS (Bs. 147.184,61), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Curso Intensivo período 2022-2	147.184,61



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

TOTAL MODIFICACION	147.184,61
---------------------------	-------------------

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Académico	147.184,61
TOTAL	147.184,61

13. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 043 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre 2022, en TRESCIENTOS TRES MIL TREINTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.303.030,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 30/09/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	250.423,99
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente 30/09/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	52.606,01
TOTAL MODIFICACION	303.030,00

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	250.423,99
TOTAL	250.423,99

DESTINO	MONTO (ingresos propis)
Rectorado	10.355,00
Vicerrectorado Académico	10.355,00
Vicerrectorado Administrativo	10.356,01
Vicerrectorado Académico: para cubrir gastos asociados al proceso de admisión y a la carrera de Entrenamiento Deportivo	12.000,00
Vicerrectorado Administrativo: para gastos asociados al mantenimiento de la planta del CETI, según detalle: Mano de obra, Sr. Carlos Maldonado Bs. 400,00, Alimentos y Bebidas, Bs 620,00, Insumos para limpieza de la planta Bs. 200,00; Batería Bs. 2.240,00, Bomba de Agua Bs. 2.400,00, Refrigerante Bs 800,00, Mantenedor de Carga y Bomba Transferencia de Gasoil Bs. 2.880,00.	9.540,00
TOTAL	52.606,01

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 043 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre 2022, en TRESCIENTOS TRES MIL TREINTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.303.030,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 30/09/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	250.423,99
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente 30/09/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	52.606,01
TOTAL MODIFICACION	303.030,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	250.423,99
TOTAL	250.423,99

DESTINO	MONTO (ingresos propis)
Rectorado	10.355,00
Vicerrectorado Académico	10.355,00
Vicerrectorado Administrativo	10.356,01
Vicerrectorado Académico: para cubrir gastos asociados al proceso de admisión y a la carrera de Entrenamiento Deportivo	12.000,00
Vicerrectorado Administrativo: para gastos asociados al mantenimiento de la planta del CETI, según detalle: Mano de obra, Sr. Carlos Maldonado Bs. 400,00, Alimentos y Bebidas, Bs 620,00, Insumos para limpieza de la planta Bs. 200,00; Batería Bs. 2.240,00, Bomba de Agua Bs. 2.400,00, Refrigerante Bs 800,00, Mantenedor de Carga y Bomba Transferencia de Gasoil Bs. 2.880,00.	9.540,00
TOTAL	52.606,01

14. Consideración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Empresa Investigación y Desarrollo, C.A.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 18 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Empresa Investigación y Desarrollo, C.A., en los términos presentados.

15. Consideración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación Musical Simón Bolívar.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 18 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación Musical Simón Bolívar, en los términos presentados.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria